



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021

Servidumbre No. 2021 – 00156

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 del C.G del P., téngase en cuenta la corrección a la demanda presentada allegada, en consecuencia, se corrige el auto a través del cual se admitió la misma calendado 15 de junio de 2021, en el sentido de indicar que el nombre del demandado corresponde a **LUIS JAIME LACOUTURE RIVERA**, y no al que allí se anotó. En lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 085, del 24 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.